

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-009000901-E3-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O  
DIESEL"

PARTIDAS PRESUPUESTALES

35501 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y  
FLUVIALES

39202 "OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS"

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**I DATOS GENERALES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL”**.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, 4to. Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**I.a ÁREA CONVOCANTE Y ÁREA CONTRATANTE**

El área convocante será la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y contratante será la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante **“LA SECRETARÍA”**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México.

**I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 47 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la **“INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA”**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

**I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

IA-009000901-E3-2019.

**I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2019.

**I.e IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las partidas 35501 y 39202, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

**II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**II.a** Por medio de la presente invitación se contratará el servicio con las especificaciones, ubicación, cantidad y características señaladas en los anexos **Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL”**, conforme al **Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** y **Anexo 3 “LIQUIDOS Y OTROS SERVICIOS”**, así como el servicio de acreditación de la verificación vehicular vigente en los estados que así lo

determinen, de conformidad con el parque vehicular indicado en el **Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**

- II.b** Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones o a través de medios remotos de comunicación electrónica propuestas por el total del servicio especificado, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **Anexos 1, 2 y 3**.
- II.c** El servicio a contratar establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria, se formalizará a través de un contrato abierto con un monto máximo de \$ 892,241.38 (Ochocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta un pesos 38/100 M.N.), más IVA, y el monto mínimo será del 40% de dicha cantidad.
- II.d** El servicio contenido en el **Anexo 1** será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y administrativos que haya presentado la propuesta económica **que oferte las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad**, siempre y cuando no rebase el 10% del estudio de mercado correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

#### **II.d.1 DATOS E INFORMES**

El proveedor se compromete a proporcionar a la **SFP** en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

#### **II.d.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**".

#### **II.d.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a "**LA SECRETARÍA**", infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

#### **II.d.4 DAÑOS Y PERJUICIOS**

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**LA SECRETARÍA**" y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de "**LA SECRETARÍA**" y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

**Daños y perjuicios:** La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

#### **II.d.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los anexos administrativos, técnicos y económicos forman parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del contrato que de la misma se derive.

#### **II.d.6 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SFP**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

#### **II.d.7 CONFIDENCIALIDAD**

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "**LA SECRETARÍA**", la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

#### **II.d.8 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá prestarse a partir del día 1 de junio de 2019 al día 31 de diciembre de 2019, conforme a las especificaciones, ubicación, características y cantidades señaladas en el **Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL"** de la presente convocatoria.

"**LA SECRETARÍA**" a través del Titular de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realicen conforme a las características, ubicación y cantidades contenidas en el **Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL"**.

"**LA SECRETARÍA**" no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste el servicio en el plazo estipulado por causas imputables a él.

#### **II.e CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE**

##### **II.e.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de "**LA SECRETARÍA**" el servicio señalado en el **Anexo 1**, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta "**SECRETARÍA**" y será cubierto vía electrónica, a través

de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera debidamente firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Los documentos deberán ser legibles y no mayor a 3 meses de vigencia, en su caso.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al **Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**, para su validación por parte del Titular de la Dirección de Administración, anexando a cada una de ellas las ordenes de los servicios debidamente validadas por el personal designado por el área usuaria para la validación del servicio conforme al **Anexo 5 "ORDEN DE SERVICIO"**.

La Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago será por mensualidades vencidas por el servicio prestado durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante las correspondientes órdenes de servicio, debidamente llenadas, cuyo formato se adjunta como **Anexo 5** y en apego a las especificaciones establecidas en los **Anexos 1, 2 y 3** de esta convocatoria.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación

en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

El pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre podrá considerarse mediante el procedimiento de **ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores)**.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **"LA SECRETARÍA"** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.nafin.gob.mx>, **Anexo 6 "CADENAS PRODUCTIVAS"**,

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 6** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de **Nacional Financiera, S.N.C.** donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.gob.mx>.
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que, no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**II.e.2 PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, **"LA SECRETARÍA"** aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación del servicio.

En caso de atraso en la prestación del servicio imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de demora en la prestación de éste, respecto al monto total del servicio no prestado oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva del mes.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

1. Si el proveedor no presta los servicios de mantenimiento preventivo, para los vehículos a gasolina y diésel, en los plazos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo I.
2. Si el proveedor no presta los servicios de mantenimiento correctivo para los vehículos a gasolina y diésel, en los plazos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo I.

3. Si el proveedor no presta los servicios de verificación vehicular, para los vehículos a gasolina y diésel, en los plazos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo I.

#### II.e.2.a DEDUCTIVAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 bis de la ley, “**LA SECRETARÍA**” aplicará deductivas al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los siguientes conceptos:

1. Si el proveedor presenta una unidad reparada (Mantenimiento correctivo) y dentro de los 11 días posteriores presentará defectos en su reparación, se aplicará una deductiva del 2.5% del importe del servicio por cada día que transcurra sin que el vehículo sea reparado.
2. Si el proveedor presenta una unidad reparada (Mantenimiento preventivo) y dentro de los 5 días posteriores presenta defectos, se aplicará una deductiva del 2.5% del importe del servicio por cada día que transcurra sin que el vehículo sea reparado.
3. Si el proveedor excede el número de días indicados para su compromiso de entrega, se aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de exceso sobre el servicio.

#### Para el efecto al proveedor le será proporcionada la Bitácora de Uso de Vehículos.

En caso de incurrir el proveedor en algunos de los conceptos antes mencionados, la deductiva que se le aplicará será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural en la prestación del servicio, respecto al monto total del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

El límite de deductivas será de 8 incumplimientos o deficiencias por mes vencido de la prestación del servicio, por lo que, rebasando éste se podrá rescindir el contrato en los términos de este artículo.

El monto de dichas deductivas no excederá el importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado de manera parcial o deficiente, queda pactado asimismo, que la suma de los montos por las deductivas no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

#### II.e.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **Anexo 7 “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**, misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

#### a) **LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad

aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

#### II.e.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan servicios adicionales, la fecha de la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR".

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR".

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señalada en el numeral II.e.3 de esta convocatoria.

#### II.e.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

De darse este supuesto, "LA SECRETARÍA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que "LA SECRETARÍA" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo 11**.

### III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

III.a Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.





### III.b EVENTOS

#### III.b.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de éstas el día **14 de mayo de 2019, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Mezzanine 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, la asistencia a esta junta será optativa.

A partir de la fecha de la entrega de la primera invitación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de ésta, por escrito y en medio electrónico en la Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, adjuntando de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación, los datos generales del representante de acuerdo al **Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"** de esta invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 8** aludido en el párrafo anterior, por medio del sistema electrónico denominado Compranet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Zip y el nombre que corresponda al R.F.C. de la empresa o persona física participante.

En ambos casos si los licitantes presentan fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la ley o al inicio de la junta de aclaraciones solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la junta de aclaraciones. En caso de que se omita la entrega de dicho anexo, el licitante podrá permanecer en el acto si así lo solicita, en calidad de observador en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En este acto se dará a conocer en su caso los plazos a que se refiere la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.

"**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta con 24 horas de anticipación a la fecha y la hora previstas, las cuales deberán haber sido hechas por escrito y en medio electrónico a través de medios remotos de comunicación electrónica o en su caso, las que formulen los licitantes en este acto derivadas de las respuestas otorgadas, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, misma que será entregada a cada uno de los licitantes; la inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y que para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través del representante asignado, será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, proveerá lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus preguntas, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

**NOTA:** El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

### III.b.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de mayo de 2019, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas del Mezzanine 2 de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y de manera simultánea se descargarán las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido, las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y de forma posterior las que se hubieren presentado por escrito.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del **Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"** y, se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones, asimismo se harán constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición en la Dirección de Administración a los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.

Para el caso de los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuando los archivos presentados contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la **SFP** y a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### III.b.3 NOTIFICACIONES

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el sistema Compranet, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de Compranet, en que se celebren los eventos.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### III.b.4 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### III.b.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como **Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**, el cual podrá entregar al final de cada evento.

- En la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil; ó
- Enviarla al correo electrónico [jorge.corona@sct.gob.mx](mailto:jorge.corona@sct.gob.mx)

III.c Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que, se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.d Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación.

III.e Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y legible en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### III.f REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas del Mezzanine 2 de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, **de 11:30 a 12:00 horas, el día 21 de mayo de 2019**, así como el de cualquier persona, que manifiesten su interés de estar presente en calidad de observador en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en su desarrollo.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que, no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.g Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

III.h De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricarán únicamente los **Anexos 1 y 2** de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

III.i **FALLO**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la invitación se llevará a cabo en junta pública el día **28 de mayo de 2019, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil; sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Mezzanine 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva la cual se dará a conocer en el Sistema Compranet el mismo día que se celebre esta junta pública, que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en la Planta Baja de las instalaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

III.j **FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO"** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización el **31 de mayo de 2019**, fecha que se encuentra dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, 4to. Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Documento de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de febrero de 2015.
- Escrito en el que el Licitante se compromete en caso de que le sea adjudicado el contrato a entregar constancia de situación fiscal ante el **INFONAVIT**, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor en el gobierno federal.
- Documento actualizado expedido por el **SAT**, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, previo a la formalización del contrato recibe del **SAT** una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **SFP**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Con base en lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento, **Anexo 7**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

### III.k CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTA

#### III.k.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la

necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA".

### III.k.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta con fundamento en los artículos 38 párrafo primero, 43 fracción III de la Ley, 58 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, "LA SECRETARÍA", podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.
- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables o convenientes.

### III.k.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a "LA SECRETARÍA" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de dicho contrato sin incluir el I.V.A., en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual, se requerirá el consentimiento de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, "LA SECRETARÍA" hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que éste manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA" procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

## IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- IV.a** Sólo podrán presentar una proposición por invitación.
- IV.b** Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y colizarse en moneda nacional. Los precios del servicio que coticen los participantes en la presente invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por **"LA SECRETARÍA"** como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- IV.c** Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones del servicio que se encuentran contenidas y señaladas en los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria.
- IV.d** Si el licitante decide presentar en forma presencial su propuesta deberá firmar la última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- IV.e** En caso de que el licitante opte por presentar su proposición por escrito deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI **"DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta convocatoria.
- IV.f** La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV.g** Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta **"SECRETARÍA"**.
- IV.h** Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la **SFP**, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, en archivos compactados con extensión EXE preferentemente.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

## **V CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación binario y será realizada por la Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil y, se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

- V.a** Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

- V.b Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II **"OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA"**.
- V.c Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1**.
- V.d Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del **punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"**, salvo que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.e Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para **"LA SECRETARÍA"**, y sus precios sean aceptables y/o convenientes.
- V.f Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.
- V.g En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que, se refiere a las características, especificaciones y cantidades del servicio propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.h Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.i Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su propuesta económica oferte las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad.
- V.j La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el **punto II.d** de esta convocatoria.

**V.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Cuando los precios se encuentren por debajo del precio conveniente, **"LA SECRETARÍA"** podrá desechar la propuesta o propuestas respectivas.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.1.a En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el **punto IV y VI** o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V.1.b En caso de que los formatos solicitados en el **punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA"** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.1.c En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1**.
- V.1.d En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del **punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.1.e Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.
- V.1.f Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.



- V.1.g En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V.1.h En caso de que la propuesta no sea considerada como solvente para "LA SECRETARÍA" y sus precios resulten no aceptables o no convenientes.

## VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### Documentación Legal y Administrativa

#### Presentación Opcional

- VI.a La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder. En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.
- VI.b Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.
- VI.c En caso de participar de manera presencial presentar su información en medios electrónicos como CD o USB.
- VI.d Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- VI.e En el supuesto de participar con carácter de **MIPYMES** en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**.

#### Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones.

- VI.f Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.
- VI.g Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.h Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- VI.i Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 13 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"**.
- VI.j Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta "SECRETARÍA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.k Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal calificado

y suficiente para garantizar los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al **Anexo 1**.

- VI.l** Escrito en el que se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- VI.m** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VI.n** Curriculum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.
- Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, "**LA SECRETARÍA**" se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.
- VI.o** En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá presentar escrito en la que manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se pueda abrir por causas ajenas a la convocante.
- VI.p** Escrito en el cual el licitante en caso de resultar adjudicada su proposición, presentará documento de opinión positiva emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Documento actualizado expedido por el **Sistema de Administración Tributaria (SAT)**, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación y escrito en el que el licitante se compromete en caso de que le sea adjudicado el contrato a entregar constancia de situación fiscal ante el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.

**Nota:** La documentación solicitada en original para cotejo, podrá presentarse en copia certificada para el mismo efecto.

"**LA SECRETARÍA**" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la **SFP** y la **SE** en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en "**LA SECRETARÍA**", cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.

## **VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la **SFP** (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en sita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prorroga de Licitaciones, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas; el cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php%3Fcodigo%3D5404567%26fecha%3D20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5404567%26fecha%3D20/08/2015)

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en “LA SECRETARÍA”, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

VIII.a anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

VIII.b anexo 8 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES”.

VIII.c anexo 9 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”.

VIII.d anexo 14 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”.

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



**L.C. JORGE ALEJANDRO CORONA MENDOZA**